



N° 00127-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día viernes 04 de agosto de 2023, para conocimiento y fines pertinentes:

➤ RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° D000148-2023-MIDIS

Objeto:

Aprueban "Directiva que establece las disposiciones para el inicio de las operaciones de empadronamiento masivo por barrido focalizado en zonas de mayor pobreza monetaria de los 60 distritos priorizados"

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Se ha aprobado la Directiva N° 006-2023-MIDIS, "Directiva que establece las disposiciones para el inicio de las operaciones de empadronamiento masivo por barrido focalizado en zonas de mayor pobreza monetaria de los 60 distritos priorizados", documento que como Anexo forma parte integrante de la citada resolución, el mismo que puede ser visualizado en la sede digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis) y de manera más específica dicho anexo puede ser revisado para mejor detalle, en el siguiente link: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4938688/ANEXO_RM_148_2023_MIDIS.pdf?v=1691157654
- Que, de la revisión de la referida Directiva, puede apreciarse que esta tiene por objeto, establecer las fases para la ejecución del operativo del empadronamiento masivo por barrido focalizado a ejecutarse por los Gobiernos Locales con el apoyo del MIDIS en los 60 distritos priorizados en el marco del Decreto de Urgencia N° 029-2023, resultando de aplicación para los Gobiernos Locales y las Unidades Locales de Empadronamiento de dichos distritos.
- A su vez, de la revisión del "Anexo 3: Cantidad de hogares estimados a empadronar por distrito", de la mencionada Directiva, el cual contiene un cuadro que detalla el listado de las municipalidades con la cantidad hogares estimados en estratos bajo y medio bajo de acuerdo a los planos estratificados por ingresos a nivel de manzanas de las grandes ciudades 2020 del INEI y a las zonas de expansión identificadas; se puede evidenciar a la Municipalidad Distrital de Ate, con código 150103, por la cantidad de 55,346 hogares estimados a empadronar.

Por lo cual se hace extensivo el presente a efectos que se revise la información antes detallada, y se tomen las acciones correspondientes, de acuerdo a su competencia.

Unidades de organización involucradas:

SECRETARÍA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE SALUD, DEMUNA Y BIENESTAR SOCIAL, SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-directiva-que-establece-las-disposiciones-para-el-resolucion-ministerial-n-d000148-2023-midis-2202007-1/>

➤ **DECRETO SUPREMO N° 167-2023-EF**

Objeto:

Aprueban las compras corporativas obligatorias para la adquisición de bolígrafos y de papel bond homologado, a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco y dicta otras disposiciones.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Se ha aprobado las compras corporativas obligatorias para la adquisición de bolígrafos y de papel bond homologado, a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, conforme al Anexo I: "Detalle de los bienes a adquirir en las compras corporativas obligatorias"; y, el listado de las entidades participantes de las compras corporativas obligatorias de bolígrafos y de papel bond homologado, conforme a lo detallado en el Anexo II: "Entidades participantes de las compras corporativas obligatorias de bolígrafos y papel bond homologado", los cuales forman parte integrante del citado Decreto Supremo.
- Se ha detallado que, las compras corporativas obligatorias aprobadas en el artículo 1 del presente Decreto Supremo se realizan en la Plataforma de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco conforme a las disposiciones contempladas en el Reglamento de la Ley N° 30225, en lo que resulte aplicable.
- Así también debe tenerse presente que, de dicho Decreto, mediante su Primera Disposición Complementaria Final, se ha establecido que, dentro de los setenta y cinco (75) días calendario, computados a partir de su publicación, las entidades participantes pueden efectuar la adquisición de bolígrafos y de papel bond homologado de manera individual en la Plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco a fin de cubrir únicamente la necesidad correspondiente al periodo previo a la primera entrega de los bienes en el marco de las compras corporativas obligatorias, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, luego del plazo mencionado, las Entidades participantes quedan sujetas a lo establecido en los numerales 3.3 y 3.4 del referido Decreto Supremo.

Por lo cual se hace extensivo el presente a efectos que se revise la información antes detallada, y se tomen las acciones correspondientes, de acuerdo a su competencia.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-las-compras-corporativas-obligat-decreto-supremo-n-167-2023-ef-2202021-1/>